



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 317165

PAG. 1
// ELBAS

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD NO. 57463

QUE LA SOCIEDAD:

LUPTON BUSINESS S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 602317 DOC. 1288094 DESDE EL

OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1.) JOSE E. SILVA R.
- 2.) DIANETH M. DE OSPINO
- 3.) MARTA DE SAAVEDRA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: JOSE E. SILVA R.
TESORERO	: MARTA DE SAAVEDRA
SECRETARIO	: DIANETH M. DE OSPINO

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN Y MORGAN

QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA.

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ A LAS 03:40:43 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 10 57463
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - COM 540
 FECHA: Viernes 22, Enero de 2010

JOHEL ANTONIO COCCHIO
CERTIFICADOR

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
25. I. 10
B/0000200
P 321413

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

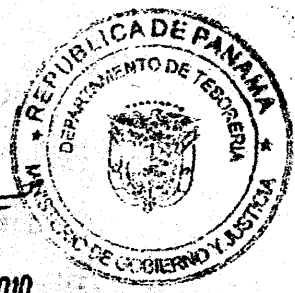
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *John Cova*

3 quien actua en calidad *Certificado*

4 y esta revestido del sello/timbre de *20*



CERTIFICADO

5 EN Panamá 25 ENE 2010 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *4911*

9 Sello/timbre 10 Firma *Wydelski & Soto*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA

La suscrita, Secretaria de la sociedad de la sociedad **LUPTON BUSINESS S.A.**, **DIANETH M. DE OSPINO**, por este medio CERTIFICO:

1. Que la sociedad se encuentra debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 2610 de 1 de febrero de 2008, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá y consta inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 602317, Documento 1288094, desde el 8 de febrero de 2008.


2. Que la Junta Directiva y Dignatarios de la sociedad está compuesta de las siguientes personas:

JOSE E. SILVA	Director/Presidente
MARTA DE SAAVEDRA	Director/Tesorero
DIANETH M. DE OSPINO	Director/Secretario

3. Que a la fecha, el único accionista de la sociedad es **INVESTMENT INNOVATION LIMITED**, tal como se evidencia en el certificado de acción No. 1 emitido el 13 de noviembre de 2009.

4. Se adjunta al presente, instrumento emitido por el Registro Público de la República de Panamá que justifica existencia legal de **LUPTON BUSINESS S.A.**

Panamá, República de Panamá, 21 de enero de 2010.



DIANETH M. DE OSPINO
Secretaria

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD LUPTON BUSINESS S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 14 febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LUPTON BUSINESS S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Fstuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **JOSÉ E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad **JOSÉ E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **DIANETH M. DE OSPINO**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de autorizar al señor **NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA**, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:


PRIMERO: Otorgar un Poder Especial al señor **NICOLÁS ROMERO ORDEÑANA**, identificado con cédula número 0902571991, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **LUPTON BUSINESS S.A.**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos

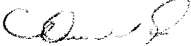
previstos en el Último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañía vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **LUPTON BUSINESS S.A.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio .

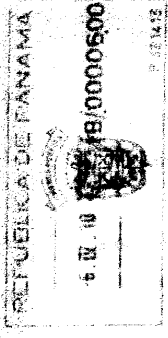
Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañía, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañía de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

.Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.


JOSÉ E. SILVA
Presidente


DIANETH M. DE OSPINO
Secretario

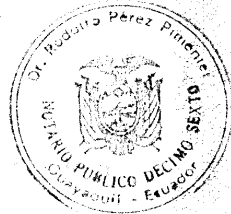


Juan José Ferrer

Juan José Ferrer
Notario

24076
2 *Waldemar de los*

De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial;
y por el Decreto Supremo
Nº 1086, de Marzo 31 de 1978;
De conformidad con la fotocopia precedente
de ... (2) ... fojas es
el documento que se me
entrega.
Cuzcoquil



[Signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimer
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Cuzcoquil - Ecuador

previstos en el Último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañía vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **LUPTON BUSINESS S.A.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio .

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañía, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañía de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.



JOSÉ E. SILVA
Presidente



DIANETH M. DE OSPINO
Secretario

2017-10-27

NO PUBLICO DECIMO
Guzmán - Ecuador